

Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

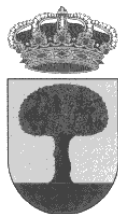
Por parte de la Alcaldía se procede a dar cuenta de todos los decretos que a continuación se relacionan:

15/19	Alta padrón habitantes María Dolores Jordano Fraga
16/19	Alta padrón habitantes doña Ernestina Paiz Castilla
17/19	Concesión licencia de obra a favor de doña Dulcenombre Calvo Rodríguez
18/19	Decreto Pago facturas
19/19	Asignación Pleno 03/04/2019
20/19	Convocatoria pleno 29/04/2019
21/19	no usado
22/19	Decreto pago facturas
23/19	Licencia de obra don Filipo Foglia
24/19	Asignación asistencia pleno 29/04/2019
25/19	Aprobación definitiva presupuesto ejercicio 2019
26/19	Licencia de obra a favor de don Antonio Oliva Estero
27/19	Decreto pago facturas
28/19	Aprobación liquidación ejercicio 2018
29/19	Aprobación obra PFEA 2019
30/19	Convocatoria Pleno Extraordinario 12 de junio 2019
31/19	Alta padrón habitantes doña Inmaculada Escudero Sánchez y doña Marta Pérez Escudero
32/19	Modificación Padrón de habitantes doña Tamara López Paez
33/19	Licencia de obra a favor de don Rafael Sánchez Domínguez
34/19	Nombramientos de Tenientes de Alcalde
35/19	Creación de Concejalías
36/16	Distribución de Concejalías

---

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	2/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LITERALMENTE LOS SIGUIENTES  
DECRETOS:**

<b>DECRETO 28/19</b>	<b>Aprobación liquidación ejercicio 2018</b>
----------------------	----------------------------------------------

**“DECRETO 28/19**

**VISTO** que con fecha 13 de mayo de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

**VISTO** que con fecha 13 de mayo de 2019 fue emitido informe de Secretaria-Intervención y en fecha 23 de mayo de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**VISTO** que con fecha 23 de mayo de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

**HE RESUELTO**

**PRIMERO. APROBAR** la liquidación del Presupuesto General de 2018 del Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva).

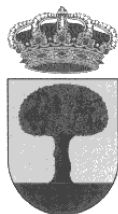
**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Así lo acuerdo, firmo y mando en Castaño del Robledo a fecha de la firma.”

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	3/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

<b>DECRETO 34/19</b>	<b>Nombramientos de Tenientes de Alcalde</b>
----------------------	----------------------------------------------

**“DECRETO 34 / 19**

*Siendo precisa la designación de Tenientes de Alcalde de entre sus componentes, en cumplimiento de los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), y 46 a 48 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva) a:

1er Teniente de Alcalde: **MARIA DEL MAR ESTEBAN GONZÁLEZ**

2º Teniente de Alcalde: **ANTONIO ABAD MORANO PAVON**

**SEGUNDO.-** La efectividad del presente Decreto se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOP, y la necesaria dación de cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el art. 38 d) del ROF.

*Dar cuenta del presente Decreto en la primera Sesión Plenaria que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Castaño del Robledo a 28 de junio de 2019.”*

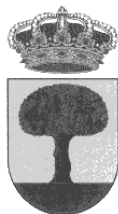
<b>DECRETO 35/19</b>	<b>Creación de Concejalías</b>
----------------------	--------------------------------

**“DECRETO 35 / 19**

*Resultando precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva) en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con lo criterios de racionalidad organizativa, considerando lo preceptuado en los arts. 21.1. a) y art. 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL.,*

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	4/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**HE RESUELTO:**

**ÚNICO.-** *Crear y configurar en el Ayuntamiento de Castaño del Robledo las Concejalías, que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan.*

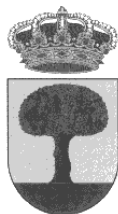
**CONCEJALÍAS:**

<b>DENOMINACION</b>	<b>DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES</b>
<b>MEDIO AMBIENTE Y TURISMO</b>	<i>Actuaciones en caminos rurales y senderos, relaciones con el Parque Natural, potenciar el turismo rural y estar presente en todas las iniciativas turísticas que desde el Ayuntamiento se impulsen</i>
<b>ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	<i>Elaboración de presupuestos anuales y estar al corriente de la economía local, potenciar a emprendedores y empresas, solicitud y gestión de subvenciones.</i>
<b>EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD</b>	<i>Potenciar el voluntariado juvenil y ayuda en sus inquietudes y necesidades, promover el deporte como incentivo de una vida saludable y llevar las relaciones con los agentes educativos del consejo escolar.</i>
<b>CULTURA y FESTEJOS</b>	<i>Organizar los eventos culturales y festivos que se promuevan en la localidad, buscando la mayor efectividad en las contrataciones</i>
<b>INNOVACION</b>	<i>Guadalinfo y nuevas tecnologías, telefonía, Internet, etc...</i>
<b>URBANISMO</b>	<i>En colaboración con el Técnico municipal, inspección de obras tanto particulares como municipales, así como todo lo que conlleve legalidad urbanística. Gestión y tramitación de todo tipo de subvención que afecten al municipio.</i>

*Como consideración común a todas las Concejalías los Servicios Generales de cada una de ellas son los responsables de que las propuestas de Decreto o Acuerdos que se tramiten y posteriormente se pasen a firma de Alcaldía, se adecuen a la normativa vigente. A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la propuesta de Decreto o Acuerdo por el concejal*

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	5/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

correspondiente que tendrá el carácter de informe del jefe de la dependencia a que se refiere el art. 172 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROF).

*Dar cuenta del presente Decreto en la primera Sesión Plenaria que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Castaño del Robledo a 28 de junio de 2019.”*

<b>DECRETO 36/16</b>	<b>Distribución de Concejalías</b>
----------------------	------------------------------------

**“DECRETO 36 / 19**

*Aprobada por Decreto de la Alcaldía la configuración de las Concejalías se hace preciso concretar el régimen general de la delegación de competencias que ejercerá la Alcaldía de la Corporación, así como designar a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías, Áreas o Servicios, y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones especiales.*

*En base a lo anterior, considerando lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 43, 44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombramiento Concejales/as Delegados/as de Concejalías:

<b>CONCEJALES</b>	<b>CONCEJALÍAS</b>
Maria del Mar Esteban González	Cultura y Festejos, Innovación
Antonio Abad Morano Pavón	Medio Ambiente y Turismo

*Las delegaciones de competencias anteriores conlleva la dirección organizativa y funcional de la Concejalía. La delegación no conlleva la firma de documentos públicos, documentos privados ni dictar actos administrativos resolutorios.*

*La delegación anterior en los Concejales/as Delegados/as supone informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro de la Concejalía.*

**SEGUNDO.-** La Alcaldía sume las siguientes Concejalías:

- URBANISMO
- ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	6/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

- EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE

**TERCERO.-** Atribuciones al Secretario/a General o Secretario/a-Interventor/a:

Secretario/a-Interventor/a:

- La firma electrónica de las comunicaciones, providencias, anuncios, traslados y otros actos administrativos de mero trámite que deban realizarse desde este Ayuntamiento a otras autoridades, entidades o instituciones.
- La alta dirección orgánica y funcional de las unidades administrativas a su cargo.
- La determinación de las directrices para la coordinación jurídico-administrativa de las concejalías.

**CUARTO.- Efectos.**

- a) El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.
- b) Quedan sin efecto cuantos Decretos anteriores tenga dictados esta Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.
- c) Facultar al Sr./Sra. Secretario/a General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar el presente Decreto y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.
- d) Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el BOP y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

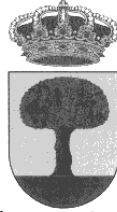
*Dar cuenta del presente Decreto en la primera Sesión Plenaria que se celebre. Así lo acuerdo, mando y firmo, en Castaño del Robledo a 28 de junio de 2019.”*

**PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES .**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Concejales/as en relación a su adscripción a los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal en cumplimiento de los arts. 23 y siguiente del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	7/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

En consecuencia, el Grupo Político que integra el Ayuntamiento es el que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Concejales/as que asimismo se especifican, designándose a los siguientes Portavoces:

**GRUPO MUNICIPAL PSOE:**

Portavoz: Don Jorge Fernández González

Portavoz suplente: Doña Maria del Mar Esteban González

**GRUPO MUNICIPAL PP:**

Portavoz: Don Manuel Martín Esteban

Portavoz suplente: Don Narciso López García

**GRUPO MUNICIPAL ADELANTE:**

Portavoz: Don Antonio Abad Morano Pavón

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos, que componen la Junta de Portavoces.

**PUNTO CUARTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO.**

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno así como de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 ADELANTE y 2 PP) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

**Primero.**— Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo los últimos 20 días de cada trimestre.

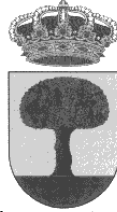
Desde la Alcaldía por causa justificada, se podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

---

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	8/14







Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**Segundo.**— -No procede la creación de Junta de Gobierno.

**Tercero.**- Para las sesiones extraordinarias de Pleno se estará a lo que disponga la legislación local vigente.

**PUNTO QUINTO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO.**

Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2019 /2023 , se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y Parcial y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1.2 y 5, 75 bis y 75 ter. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF). Cedita la palabra a los concejales toma la palabra el Sr. Martín Esteban y comenta que la asignación debería ser la misma que en la anterior legislatura. El Sr. Alcalde comenta que la subida serían aproximadamente unos 100,00€ netos mensuales. El Sr. Morano Pavón comenta que el actual Alcalde se encuentra mucho más capacitado que la anterior Alcaldesa y que además realiza muchas más funciones. Una vez finalizado el debate y sin que tengan nada que añadir, se procede a someter la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 ADELANTE y 2 PP) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

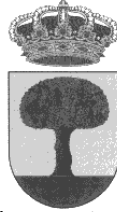
**Primero.**— Determinar el régimen de dedicación parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

CARGO	DEDICACIÓN PARCIAL	SUELDO BRUTO ANUAL
Alcalde- Don Jorge Fernández González	75%	17.444,00€

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	9/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**Segundo.**— Se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día 03 de julio de 2019, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente.

**Tercero.**— En el caso de tener reconocidos trienios en la Administración deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 del RD 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 del RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Cuarto.**—El presente acuerdo deberá Publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

**PUNTO SEXTO.- ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.**

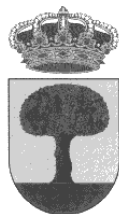
Constituida la Corporación Municipal de acuerdo con la proclamación de Concejales/as electos/as realizada por la Junta Electoral de Zona, se hace preciso actualizar las asignaciones de los distintos Grupos Políticos en relación con el número de sus componentes.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 ADELANTE y 2 PP) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

**Primero.**— No establecer asignación a Grupos Políticos

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	10/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**Segundo.**— Indemnizaciones por asistencia efectiva a sesiones Plenarias y Comisiones Informativas (*Concejales/as sin dedicación exclusiva total o parcial*).

Se fijan las siguientes indemnizaciones:

- Asistencia a sesiones Plenarias: CIEN EUROS (100,00€).
- Asistencia a Comisiones Informativas: NO SE ESTABLECE INDEMNIZACIÓN

**Tercero.**— Las cuantías de los apartados primero y segundo podrán ser actualizadas con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 20.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL) y el art. 38 b) del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 ADELANTE y 2 PP) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

**Primero.**— Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto. Conocerá de los asuntos propios de la Concejalía y actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

**Segundo.**— Las Comisiones de Hacienda y Presupuestos estará formada por:

- Presidente: Será el Alcalde.
- 3 Vocales: 1 representante del GM PSOE,  
1 representante del GM PP  
1 representante del GM ADELANTE.

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	11/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**Tercero.**— Las convocatorias de las sesiones de las Comisiones Informativas se realizarán por medios electrónicos.

**PUNTO OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar la propuesta y cedida la palabra a los concejales y sin que tengan nada que añadir, se procede a someter la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 ADELANTE y 2 PP) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

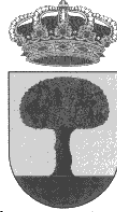
**Primero.**- Designar representantes del Ayuntamiento a los siguientes:

ORGANISMO	TITULAR	SUPLENTE
Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS)	D. Antonio Abad Morano Pavón	D. Jorge Fernández González
Consortio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Huelva	D. Jorge Fernández González	D. Antonio Abad Morano Pavón
Consejo Escolar	D. Jorge Fernández González	Doña María del Mar Esteban González
Asociación ADIT-Morena	D. Jorge Fernández González	Doña María del Mar Esteban González
Grupo Desarrollo Rural (GDR)	D. Jorge Fernández González	Doña María del Mar Esteban González
Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva	D. Jorge Fernández González	Doña María del Mar Esteban González

**Segundo.**- Comunicar a los distintos organismos

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	12/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como corresponda en Derecho y autorizarlo para la toma de decisiones y firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación efectiva del presente acuerdo.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RATIFICACIÓN DECRETO OBRA PFEA**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar la propuesta y cedida la palabra a los concejales y toma la palabra el Sr. Martín Esteban y comenta que para que los trabajos queden bien se debe quitar la pendiente porque sino no va a quedar bien. El Sr. Alcalde enseña el proyecto y comenta que lo bueno sería que se reunieran con el redactor del mismo y así explicara todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en el terreno ya que es un proyecto de la anterior legislatura y desconoce los pormenores. Finalizado el debate y sin que tengan nada que añadir, se procede a someter la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 ADELANTE y 2 PP) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

**Primero.-** Se procede a ratificar la Resolución de Alcaldía 29/19 que se transcribe a continuación:

**“RESOLUCIÓN 29/19**

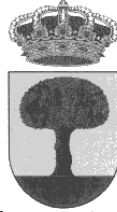
*Dada cuenta del procedimiento a seguir en las obras de interés general y social, generadoras de empleo estable, acogido al acuerdo INEM-CCLL y afectado al PFEA y considerando necesaria la realización de la obra “PROYECTO DE MEJORA DE CAMINO RURAL CASTAÑO DEL ROBLEDO-JABUGO” Dispongo:*

- Aprobar el proyecto de mejora de camino rural Castaño del Robledo-Jabugo.*
- Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no sean subvencionadas por el INEM.*
- Dar cuenta de este Decreto, al pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión que se celebre para posterior ratificación, y se proponga: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Castaño del Robledo, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda para formalizar, suscribir, realizar y firmar, cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.”*

**Segundo.-** Remitir certificado a los organismos correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	13/14





Ayuntamiento  
de  
Castaño del Robledo  
(Huelva)

Expediente: 2019/PGS\_02/000001

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2.020.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar la propuesta y cedida la palabra a los concejales y sin que tengan nada que añadir, se procede a someter la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 ADELANTE y 2 PP) de los cinco que forman la Corporación de hecho y de derecho **ACUERDAN:**

**Primero.-** Aprobar como Festivos Locales para el año 2.020 del municipio de Castaño del Robledo los que a continuación se relacionan:

- 29 de junio de 2.020, Festividad de San Pedro
- 08 de septiembre de 2.020, Romería Reina de los Ángeles

**Segundo.-** Remitir el presente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Cedida la palabra a los portavoces y sin que tengan nada más que añadir y siendo las diecinueve horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, de lo cual doy fe como Secretaria-Interventora. de este Ayuntamiento.

El Alcalde  
Fdo.: Jorge Fernández González

La Secretaria-Interventora SAT Diputación  
Fdo.: Ruth Soto Sánchez

*(documento firmado electrónicamente)*

Código Seguro de Verificación	IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4	Fecha	24/07/2019 11:32:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RUTH SOTO SANCHEZ		
Firmante	JORGE FERNANDEZ GONZALEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QTXIZ3QRLRW7IYYFNOVKUM4</a>	Página	14/14

